



Resolución de Alcaldía

N° 394-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de septiembre del 2021

VISTO:

La solicitud S/N con registro N° 3763 de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por la Sra. Alicia Ayala Choque, el Informe N° 172-2021-EFPI-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 320-2021-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 1201-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0793-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 303-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 046-2021-MDCN-T de fecha 20 de agosto del 2021, el Informe N° 602-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0820-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T de fecha 25 de agosto del 2021, el Informe N° 610-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración el proveído N° 7366 de fecha 01 de septiembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud S/N con registro N° 3763 de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por la Sra. Alicia Ayala Choque, solicita apoyo económico para poder solventar los gastos de medicamentos, tratamiento y rehabilitación, para la atención de su menor hija que sufrió quemaduras en el 70% de su cuerpo debido a un accidente, así mismo el padre de sus menores hijos padeció de Covid-19 por lo que no puede trabajar con normalidad, ya que por la gravedad y condición socioeconómica no es posible solventar mencionados gastos.

Que, mediante Informe N° 320-2021-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e inclusión Social, remite la Solicitud de Apoyo Económico de la Sra. Alicia Ayala Choque identificada con DNI. 00522266, quien solicita apoyo para su hija que sufrió de quemaduras en el 70% de su cuerpo debido a un accidente. El Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social realizó la evaluación del caso y asimismo, una visita domiciliaria. Ante el cual resolvió que, se sugiere apoyar con el monto requerido de S/ 1,000.00 soles, por la gravedad y estado de vulnerabilidad en que se encuentra la solicitante;

Que, mediante Informe N° 1201-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite Opinión Favorable para el otorgamiento de la Subvención Económica a favor de la Sra. Alicia Ayala Choque en aras de solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, por lo que se recomienda derivar al área pertinente y sea aprobado en el pleno del Consejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0793-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de haber revisado el documento del equipo funcional de programas de inclusión social emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal para el pago de SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la Sra. Alicia Ayala Choque, por la suma de S/ 1,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 303-2021- GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000 soles a favor de la Sra Alicia Ayala Choque, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Municipal N° 046-2021-MDCN-T, de fecha 20 de agosto del 2021, se acuerda APROBAR la subvención Social que asciende a la suma de S/ 1000.00 soles (Mil soles con 00/100 soles) a favor de la Sra Alicia Ayala Choque, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, mediante Informe N° 602-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para la subvención social con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0820-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal para el pago de SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la Sra. Alicia Ayala Choque, por la suma de S/1,000.00 soles, con certificación de crédito presupuestal N° 2767;

Que, mediante Informe N° 610-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite el presente y actuados con la finalidad de proceder con el trámite administrativo y ejecutar la entrega de la subvención social ascendente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles);



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que mediante Proveldo N° 7366 de fecha 01 de septiembre del 2021, la Gerencia Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el apoyo social aprobado a favor de la Sra Alicia Ayala Choque, tiene por finalidad coadyuvar los gastos de medicinas y tratamiento para su menor hija 4 años de edad quien sufrió quemaduras en el 70% de su cuerpo, por el monto de S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES), el cual será financiado con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: *"Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral"*, y el numeral 7.3.1.3. Indica: *"No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente"*.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), a favor de la Sra. ALICIA AYALA CHOQUE, identificada con DNI N° 00522266, la misma que será destinada en forma exclusiva para los fines indicados en los considerandos de la presente resolución, y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0035
CERTIFICACIÓN	: 2767
FUENTE	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 08(7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 2.5.3.1.1.99. A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO TOTAL	: S/ 1,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.R. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALC.
GM
GAJ
GA
GPPyR
GSPyCM
SGTI
SGSG
INTERESADO